



SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP)

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN – FORMULARIOS “A”

Para conocimiento de los Señores Exportadores y/o Apoderados, se procede a detallar el modo en el que deberán completarse cada uno de las casillas que conforman los Certificados de Origen – Formularios “A”, teniendo en cuenta también las diversas operaciones de exportación que puedan presentarse.

| | |
|---------------------------------|---|
| Casilla Superior Derecha | En la línea subrayada con country indicar la palabra: Nicaragua |
| Casilla 01 | Anotar el nombre de la empresa exportadora y su dirección. |
| Casilla 02 | Anotar el nombre del consignatario, así como su dirección y país, este dato deberá coincidir con los de la factura que se deberá anexar para el trámite También se puede colocar la leyenda “a la orden” |
| Casilla 03 | Anotar el (los) medio(s) de transporte y ruta(s) completa(s) para la transportación de la(s) mercancía(s), desde el lugar de origen hasta el de destino final |
| Casilla 04 | <p>Este campo cuando sea utilizado, será validado por el mismo funcionario que firma en la casilla N° 12.</p> <p>Este campo se llenará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Emisión de Certificados a posteriori, se sellará con el sello “ISSUED RETROSPECTIVELY”b) Cuando se requiera de un duplicado del certificado por extravío o destrucción del mismo, en cuyo caso el exportador indicará: “Duplicado del certificado No. _____ de fecha ____”.(Ver nota 6 Y 7)c) Cuando por alguna razón deba cancelarse un certificado previamente autorizado el exportador indicará “Cancela y Sustituye al certificado No. _____ de fecha ____”.(Ver nota 6 Y 7). |



| | |
|------------|---|
| Casilla 05 | Anotar en forma progresiva el número de orden que le corresponda a los productos descritos en la casilla 7, para ello deben clasificar por grupos tomando como base la naturaleza del producto y el criterio de origen de cada uno (ejemplo 1,2,3...). |
| Casilla 06 | Anotar los números y/o marcas de identificación de las cajas, paquetes, bultos, etc. según sea el caso, (no se refiere a la cantidad de paquetes) si no existen se deberá anotar las abreviaturas "w/m" (without mark) ó "w/n" without number |
| Casilla 07 | Anotar la cantidad y clase de los paquetes (contenedor, cajas, bultos, etc.) y describir el contenido de cada uno, especificando el total de cada tipo de mercancía. Para cada número de orden señalado en la casilla 5 deberá corresponder una descripción, cantidad y clase de paquetes. |
| Casilla 08 | El criterio de Origen debe completarse de acuerdo a lo indicado en el dorso de los Certificados de Origen – Formularios "A", según al país que se destine la mercadería y los diversos procesos de elaboración y/o transformación que pudieren sufrir. (VER NOTAS 2007 O 2013). De acuerdo a las notas al reveso del certificado se debe llenar el campo de acuerdo a la nota III inciso b1, b3 y b4 |
| Casilla 09 | Anotar el peso bruto total de las mercancías descritas en la casilla núm. 7 (incluyendo el empaque y/o embalaje), indicando la unidad de medida correspondiente (gramos, kilogramos, toneladas, etc.). Si por la naturaleza del producto no es posible indicar peso, señale la unidad de medida (litros, metros) que sea la adecuada. En este campo, NO SE indica la cantidad de piezas exportadas. |
| Casilla 10 | Anotar el número(s) de factura(s) de exportación que ampara(n) la venta de la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo N°. 7, así como la fecha(s) en que dicha(s) factura(s) fueron expedida(s). |
| Casilla 11 | SOLO PARA USO OFICIAL (lugar, fecha, firma y sello de la autoridad habilitada). El exportador no deberá anotar absolutamente nada en este espacio. |
| | Declaración del exportador, anotar la palabra NICARAGUA como país |



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

| | |
|------------|---|
| Casilla 12 | productor, en la primera línea punteada. El nombre del país de destino final de la mercancía, en la segunda línea punteada y en la tercera línea punteada, se anotará lugar y fecha de elaboración del certificado y firma de la persona autorizada por la empresa exportadora. |
|------------|---|

1. El Certificado de Origen debe ser llenado, en su totalidad, en idioma inglés o francés, independientemente del país de destino.
2. Una vez finalizado el llenado del certificado, deberá dibujarse una línea horizontal de cancelación desde la casilla No. 5 ala 10, cualquier anotación después de esta línea será motivo de rechazo.
3. Adjuntar una copia legible de la(s) factura(s) correspondiente(s).
4. No serán aceptados documentos con tachaduras, borraduras o enmendaduras.
5. Para expedición retrospectiva de certificados anexar copia de documento de embarque (BL, Corte de Guía, Carta de Porte), Copia de Factura,} copia de FUE.
6. Presentar original y/o copia en su caso, del certificado que cancela, sustituye o duplica, así como escrito en papel membretado original de la empresa, en el que se indique los motivos de la solicitud. •
7. Si al momento de realizar el trámite de "cancelar y sustituir", no cuenta con el original del certificado, en el escrito de solicitud deberá declarar el compromiso de entregarlo a la brevedad posible, en cuanto lo recupere. o pagar la cantidadde C\$ xx.00 por pérdida de documento.

NOTAS (2013)

I. países que aceptan la Forma A para los propósitos del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP):

| | | |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Australia* | República Checa | Portugal |
| Belarus | Dinamarca | Rumanía |
| Canadá | Estonia | Eslovaquia |
| Islandia | Finlandia | Eslovenia |
| Japón | Francia | España |
| Nueva Zelanda** | Alemania | Suecia |
| Noruega | Grecia | Reino Unido |
| Federación Rusa | Hungría | Estados Unidos de América*** |
| Suiza incluido Liechtenstein *** | Irlanda | |
| Turquía | Italia | |
| Unión Europea: | Letonia | |
| Austria | Lituania | |
| Bélgica | Luxemburgo | |
| Bulgaria | Malta | |
| Croacia | Países Bajos | |
| Chipre | Polonia | |

Los detalles completos de las condiciones establecidas para la admisión en el SGP en estos países se pueden obtener de las autoridades designadas en la exportación receptor de preferencias países o de las autoridades aduaneras de los países que conceden preferencias mencionadas anteriormente. Una nota de información también se puede obtener de la secretaría de la UNCTAD.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)

Los Robles, Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 m. al oeste. Teléfono: 2298-0020 - www.vucen.gob.ni



I. Condiciones generales

Para tener derecho a la preferencia, los productos deben:

- (a) entraen en una descripción de los productos que pueden beneficiarse de la preferencia en el país de destino. La descripción introducida en el formulario debe ser lo suficientemente detallada para permitir que los productos sean identificados por el funcionario de aduanas examinarlos;
- (b) cumplir con las reglas de origen del país de destino. Cada artículo en un envío debe calificar por separado en su propio derecho; y,
- (c) cumplir con las condiciones de la expedición especificadas por el país de destino. En general, los productos deben ser consignados directamente desde el país de exportación al país de destino, pero la mayoría de los países que conceden preferencias aceptan el paso a través de países intermedios sujetos a ciertas condiciones. (Para Australia, la consignación directa no es necesario)

II. Información que debe figurar en la casilla 8

Productos preferentes o bien deben ser obtenidos en su totalidad de acuerdo con las normas del país de destino o de fabricación o elaboración suficientes para cumplir con los requisitos de las normas de origen de ese país.

- (a) los productos enteramente obtenidos: para la exportación a todos los países que figuran en la Sección I, introduzca la letra "P" en la casilla 8 (para Australia y Nueva Zelanda Box 8 de mayo Puede dejarse en blanco).
- (b) Productos suficientemente transformados o elaborados: para la exportación a los países que se especifican a continuación, la información en la casilla 8 debe ser el siguiente:
 - (1) Estados Unidos de América: para los envíos de un solo país, introduzca la letra "Y" en la casilla 8, para los envíos de asociaciones reconocidas de condados, introducir la letra "Z", seguido por la suma del costo o valor de los materiales nacionales y el costo directo de procesamiento, expresado como porcentaje del precio franco fábrica de los productos exportados; (ejemplo de "Y" 35% o "Z" del 35%).
 - (2) Canadá: para los productos que cumplan los criterios de origen de elaboración o transformación en más de un país desarrollado elegibles menos, entrar en carta "G" en la casilla 8; de otro modo "F".



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

- (3) La Unión Europea, Islandia, Japón, Noruega, Suiza incluido Liechtenstein y Turquía; introducir la letra "W" en la casilla 8, seguido del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) en dirección a nivel de 4 dígitos del producto exportado (ejemplo, "W" 96.18).
- (4) Federación Rusa: para los productos que incluyen valor añadido en el país receptor de preferencias exportación, introduzca la letra "Y" en la casilla 8 seguido por el valor de los materiales y componentes importados expresados como porcentaje del precio FOB de los productos exportados (ejemplo "Y", 45%); para los productos obtenidos en un país receptor de preferencias y trabajos complementarios o tratamientos en uno o más de tales países, introduzca "PK".
- (5) No es necesario llenar la casilla 8: Australia y Nueva Zelanda. Es suficiente que una declaración se hizo correctamente en el recuadro 12.

- * Para Australia, el principal requisito es la declaración del exportador en la factura comercial normal. Forma A, acompañado por la normalidad factura comercial, es una alternativa aceptable, pero no se exige la certificación oficial.
- ** No se exige la certificación oficial.
- *** El Principado de Liechtenstein formas, de conformidad con el Tratado de 29 de marzo de 1923, una unión aduanera con Suiza.
- **** Los Estados Unidos no requiere del SGP A. Una declaración que contenga toda la información detallada pertinente relativa a la producción la fabricación de la mercancía se considera suficiente sólo si lo solicita el recaudador del distrito de Aduanas

*Vamos
Adelante!* TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)
Los Robles, Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 m. al oeste. Teléfono: 2298-0020 - www.vucen.gob.ni